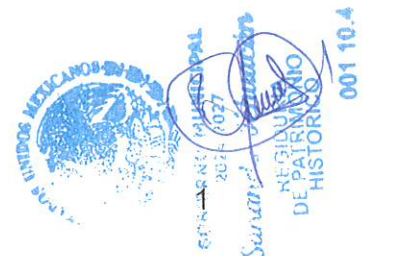
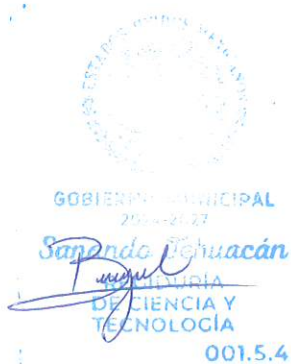
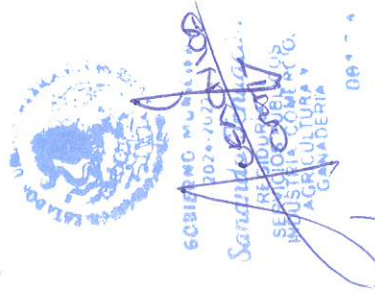


PROGRAMA. - "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN"

CONTENIDO:

- REGLAS DE OPERACIÓN
- ANEXOS
- AVISO DE PRIVACIDAD.



PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

"MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN"

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, se encuentra comprometido con las y los tehuacaneros, especialmente en mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que el implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de las familias, es prioridad para la actual administración municipal 2024-2027, en este sentido, el programa, "**MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN**", tiene se crea con el propósito de mejorar la infraestructura de los hogares de las familias tehuacaneras que se encuentren en situación precaria, así como, mejorar áreas en instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas para crear entornos más agradables, seguros, acogedores y propicios para el aprendizaje, la socialización, la reflexión, y el bienestar general.

Este objetivo se realizará a través de la entrega de láminas galvanizadas para la reconstrucción de techos, material para la construcción (cemento, arena, grava, varilla, tabiques, block, alambcón, alambre recosido, clavos, madera, tubos de metal para creación de canchas), material de recubrimiento en muros (pintura vinil acrílica, rodillos, brochas, entre otros) y con ello fomentar un sentido de comunidad, pertenencia, cuidado y respeto por el entorno, promoviendo además la participación ciudadana.

1.1. DIAGNÓSTICO.

Según datos del Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Tehuacán, Puebla; para el año 2020, el 48.8% de la población de Tehuacán se encontraba en pobreza moderada y el 8.31% en pobreza extrema, es decir, 27,339 personas, además, el 20.7% era vulnerable por carencias sociales y el 9.9% por ingresos, para el año 2020, las principales carencias sociales en Tehuacán incluyeron la falta de acceso a la seguridad social y a los servicios de salud; resulta relevante mencionar que, aunque las cifras relacionadas con carencias en educación, **vivienda y servicios básicos** han disminuido progresivamente en los últimos 10 años, se registran variaciones en el acceso a los servicios de salud de las familias en pobreza extrema, habitan en construcciones precarias, con techos de cartón, asbesto o materiales reciclados y a veces por las condiciones climáticas en el municipio, pierden parte o la totalidad de su cubierta, poniendo en riesgo su integridad física y su patrimonio. Según el Censo 2020 y

datos del Municipio: En Tehuacán, el **18.3 %** de las viviendas presenta **techos de material endeble** (incluye cartón, lámina, asbesto, paja, madera, etc.)

Según el CONEVAL, Tehuacán presenta un 54.4% de su población en situación de pobreza, y un 9.5% en pobreza extrema. Muchas de estas personas habitan en viviendas con techos inseguros o improvisados. En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Vivienda 2020:

El **78.4 %** de las viviendas tiene **techo de losa de concreto o vigueta con bovedilla**.

El **92.4 %** cuenta con paredes de **tabique, ladrillo, block, cantera o cemento** publicacionesonuhabitat.org+7economia.gob.mx+7inegi.org.mx+7inegi.org.mx.

En contraste, en Tehuacán se identifica que alrededor del **18.3 %** de las viviendas presenta **techos con materiales precarios** (cartón, lámina, asbesto, madera o materiales reciclados)

En el Municipio de **Tehuacán, Puebla**, diversas comunidades viven en condiciones de **vulnerabilidad estructural**, derivadas tanto de su **situación económica** como del **tipo de vivienda** que habitan. Muchas de estas viviendas están construidas con materiales precarios —como cartón, madera, lámina deteriorada, asbesto o incluso plásticos—, lo que las hace sumamente frágiles ante fenómenos naturales como **lluvias intensas, vientos fuertes, granizadas, tormentas eléctricas y ciclones atípicos**.

De acuerdo con los datos más recientes del **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**:

- El **54.4%** de la población de Tehuacán vive en situación de **pobreza**.
- El **9.5%** se encuentra en **pobreza extrema**, es decir, no cuenta con ingresos suficientes ni siquiera para cubrir la canasta alimentaria.
- El **23.1%** de la población presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda.
- El **29.8%** carece de acceso a servicios básicos en la vivienda.

Estos indicadores revelan un contexto donde gran parte de las familias están **expuestas a riesgos materiales y sanitarios**, especialmente cuando se presentan eventos climáticos que afectan sus hogares.

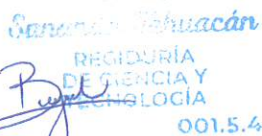
En seguimiento a la lectura del diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Tehuacán, Puebla; al celebrarse el Tercer Foro de



001.1.5



001.2.4



001.5.4



001.18.5



001



001.2.3



001.47.5



001.11.4



3

Participación Ciudadana: Salud, Educación y Deporte Celebrado el 16 de diciembre de 2024, mismo que contó con la participación de aproximadamente 250 personas de diversos sectores de la sociedad. En dicho foro entre las mayores inquietudes de las personas participantes destacaron la urgencia de **rehabilitar los espacios públicos y garantizar que nuestras niñas, niños y jóvenes tengan espacios en dónde poder hacer deporte**. Asimismo, en materia educativa se expresó la necesidad de brindar mayor oferta educativa en la Región y de fácil acceso a los estudiantes de Nivel Medio Superior y Superior.

Como parte del diagnóstico del citado Plan de Desarrollo, se establece que algunas de las opciones para preservar, difundir y proteger la historia, la cultura y las tradiciones de Tehuacán, son entre otros, templos representativos de la Ciudad, de igual forma, en otro tópico como lo es el deporte se precisa que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (2024), el deporte ofrece un enorme potencial para impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la promoción de paz y los derechos humanos. Además, aporta grandes beneficios a las comunidades, desde el empoderamiento de las mujeres y las niñas, de las personas con discapacidad y de otros grupos marginados, como el desarrollo de los jóvenes, hasta la promoción de los objetivos de salud, sostenibilidad y educación, por lo cual la atención de los espacios deportivos es de suma importancia en el desarrollo comunitario en la Ciudad.

En ese sentido, en el Municipio de Tehuacán Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, existen hogares, instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas que requieren mejorar su infraestructura a fin de dignificar los mismos, sin que las personas responsables de dichos lugares cuenten con recursos económicos para ello.

Es por ello que, el programa **“MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN”** esta direccionado a la atención de solicitudes realizadas por la comunidad que de manera directa hace uso de dichos sitios o son dueños de viviendas que se encuentran en condiciones precarias y con riesgos importantes, que provocan una grave vulnerabilidad a sus habitantes.

El Programa se encuentra direccionado con el **Eje 1: Tehuacán Saludable y con Bienestar**, mismo que dentro de su Objetivo 2, el fortalecer la infraestructura deportiva del Municipio para incrementar el número de personas que tienen acceso al deporte en condiciones óptimas, para ello definió como estrategia 2.1, el Detectar todas las áreas deportivas con las que cuenta el Municipio y con la participación de la ciudadanía, garantizar que se encuentren en condiciones óptimas, lo que se busca con seguir a través de las líneas de acción 2.1.1, referente a gestionar, ya

sea a través de la Dirección General correspondiente o a través de la participación de los sectores privado o social, la **rehabilitación de las áreas deportivas** que lo requieran.

De igual forma dentro del **Objetivo 1, se estableció el coadyuvar con el derecho de la población de Tehuacán para acceder a la educación incluyente, equitativa y de calidad, ponderándose como estrategia 1.1 el avanzar en la mejora de las condiciones físicas y el equipamiento de las escuelas públicas de todos los niveles educativos, lo anterior a través de la línea de acción 1.1.1 respecto a la Identificación de los inmuebles educativos que requieren atención prioritaria de mejoras en infraestructura o equipamiento.**

Por otro lado, dentro del **Eje 3, denominado Tehuacán con Prosperidad Compartida**, se definió en el Objetivo 1, por el cual se busca promover el turismo sustentable como motor de desarrollo y fomentar el incremento del flujo de visitantes a Tehuacán a través de un programa integral que valore su riqueza natural, cultural, histórica y gastronómica para incrementar la derrama económica generada por el turismo, estrategia 1 referente a fomentar el desarrollo de infraestructura turística para mejorar la experiencia de las personas turistas que visitan el Municipio e incrementar su flujo, lo que se busca materializar a través de la línea de acción 1.2.1, misma que se define a través de la identificación de espacios o lugares con valor histórico, social o cultural que presenten un uso inadecuado, así como **Implementar acciones de rescate y potencialización para la atracción del turismo.**

Según datos del **Programa Presupuestario 2025 denominado "ATENCIÓN INTEGRAL CIUDADANA"**, establece como objetivo general el contribuir al aumento en la calidad de vida de los habitantes en el municipio de Tehuacán a través de acciones que fomenten el bienestar, es por lo que dentro de su componente 3 denominado **"Políticas Públicas enfocadas al Bienestar Implementadas"**, en su actividad 3.4, se programó el *Realizar 70 Comités de Obra Comunitaria, en diferentes lugares de Tehuacán (Bajo Demanda)*. El Programa atiende las actividades específicas para personas en estado de vulnerabilidad, por lo cual, se busca reducir rezago social existentes en el Municipio de Tehuacán, Puebla, mejorar las condiciones de vida de las familias al proporcionarles un techo seguro y digno, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en otros aspectos del desarrollo social, asimismo atiende necesidades de mejorar la infraestructura de instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas que se encuentren en el Municipio de Tehuacán Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, para crear entornos más agradables, seguros, culturales acogedores y propicios para el aprendizaje, la socialización, la reflexión y el bienestar general a través de la entrega de láminas galvanizadas para la reconstrucción de techos, material para la construcción (cemento, arena, grava, varilla, tabiques, block, alambón, alambre recosido, clavos,

madera, tubos de metal para creación de canchas) materia de pintura (pintura vinyl acrílica, rodillos, brochas, entre otros) y con ello fomentar un sentido de comunidad, pertenencia, cuidado y respeto por el entorno, promoviendo la participación ciudadana, consiguiendo ser un gobierno cercano a la gente, destacando el hecho que dicho programa no guarda antecedente en el Municipio, por lo que se considera inédito y necesario en su materialidad.

2- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA. “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN”

2.2 ALINEACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Programa denominado de “**MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN**”, busca mediante la dotación de láminas galvanizadas para la reconstrucción de techos, material para la construcción (cemento, arena, grava, varilla, tabiques, block, alambcón, alambre recocido, clavos, madera, tubos de metal para creación de canchas) material de recubrimiento en muros (pintura vinyl acrílica, rodillos, brochas, entre otros), a padres y/o madres de familia de hogares en condiciones precarias, responsables de instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas, o usuarios de los espacios públicos, que se encuentren en el Municipio de Tehuacán Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías que deseen mejorar la infraestructura de los lugares que representan, por encontrarse los mismos, en condiciones deficientes y/o deterioradas, y que no cuentan con recursos económicos para dicho mejoramiento, para crear viviendas dignas y seguras, entornos más agradables, seguros, culturales, acogedores y propicios para el aprendizaje, la socialización, la reflexión y el bienestar general, fomentando un sentido de comunidad, pertenencia, cuidado y respeto por el entorno, promoviendo la participación ciudadana, ponderando en todo momento a la creación de espacios habitables y funcionales comunitarios y educativos, que generen la debida cohesión social, así como la divulgación y preservación de espacios culturales y tradicionales de la ciudad, por lo anterior, este Programa está alineado al **ODS. 11** el cual pretende conseguir ciudades y comunidades sostenibles, a través del acceso de toda la población a viviendas, servicios básicos y medios de transporte adecuados, asequibles y seguros, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad y fomentando en las ciudades la reducción del impacto medioambiental, las zonas verdes y espacios públicos seguros e inclusivos, un urbanismo sostenible y una mejora de las condiciones en los barrios marginales.

Además, se busca preservar el patrimonio cultural y natural del mundo, asimismo con el programa se atienden las metas “11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”, “1.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”.

2.3 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. –

- Eje 1: Tehuacán Saludable y con Bienestar, mismo que dentro de su Objetivo 2, el fortalecer la infraestructura deportiva del Municipio para incrementar el número de personas que tienen acceso al deporte en condiciones óptimas, para ello definió como estrategia 2.1, el Detectar todas las áreas deportivas con las que cuenta el Municipio y con la participación de la ciudadanía, garantizar que se encuentren en condiciones óptimas, lo que se busca con seguir a través de las líneas de acción 2.1.1, referente a gestionar, ya sea a través de la Dirección General correspondiente o a través de la participación de los sectores privado o social, la rehabilitación de las áreas deportivas que lo requieran.

De igual forma dentro de su Objetivo 1, se estableció el coadyuvar con el derecho de la población de Tehuacán para acceder a la educación incluyente, equitativa y de calidad, ponderándose como estrategia 1.1 el avanzar en la mejora de las condiciones físicas y el equipamiento de las escuelas públicas de todos los niveles educativos, lo anterior a través de la línea de acción 1.1.1 respecto a la Identificación de los inmuebles educativos que requieren atención prioritaria de mejoras en infraestructura o equipamiento.

- Eje 3, denominado Tehuacán con Prosperidad Compartida, se definió el Objetivo 1, por el cual se busca promover el turismo sustentable como motor de desarrollo y fomentar el incremento del flujo de visitantes a Tehuacán a través de un programa integral que valore su riqueza natural, cultural, histórica y gastronómica para incrementar la derrama económica generada por el turismo, estrategia 1 referente a fomentar el desarrollo de infraestructura turística para mejorar la experiencia de las personas turistas que visitan el Municipio e incrementar su flujo, lo que se busca materializar a través de la línea de acción 1.2.1, misma que se define a través de la identificación de espacios o lugares con valor histórico, social o cultural que presenten un uso inadecuado, así como Implementar acciones de rescate y potencialización para la atracción del turismo.

2.4 **DERECHO SOCIAL QUE SE ATIENDE.** – Derecho al bienestar a través de la participación en la vida social, educativa, cultural, deportiva, religiosa

2.5 **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.** Dirección de Bienestar.

2.6 **UNIDADES COADYUVANTES.** – El Sistema Municipal DIF y la Dirección de Obras Públicas.

3. MARCO JURÍDICO

- I. Que, en México los programas sociales tiene base en el cumplimiento de la normativa desde el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina en su numeral 1º que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por dicha constitución, tales como el derecho de los pueblos indígenas y el desarrollo integral e intercultural, para lo cual la federación, entidades federativas y Municipios deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los mismos a través de dichas instituciones impulsarán el desarrollo comunitario y regional, mejorando las condiciones de vida y bienestar común.
- II. Que, en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos generales, entre sus diversos postulados-Determina el derecho que tienen todas las personas de disfrutar de una vivienda adecuada.
- III. Que, por su parte, la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 1º determina que es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto entre otros el garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Siendo que, la aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.
- IV. Que, en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social, establece los derechos sociales fundamentales para el desarrollo social, entre los cuales se detalla el derecho a la vivienda digna y decorosa.
- V. Que en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, se establece que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social.
- VI. Que, en la misma normativa en su Artículo 42, señala que los Municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo

social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

VII. Que, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, en su artículo 4 fracción I determina que el Desarrollo social, tiene entre sus objetivos el Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, **vivienda e infraestructura social**.

VIII. Que, lo previsto por el arábigo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, serán considerados derechos para el Desarrollo Social entre otros la **vivienda digna y decorosa**, el disfrute de un medio ambiente sano, la equidad y los relativos a la no discriminación en los términos de las Leyes en la materia.

IX. Que, en términos del diverso 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen derecho y obligaciones las cuales recibirán, conforme a las reglas de operación y la normatividad aplicable dentro del programa "Mejoramiento de Infraestructura Comunitaria en Tehuacán".

X. Que, respecto de las atribuciones para los Ayuntamientos en materia de desarrollo social, dicha Ley en su artículo 39 define entre otras: el formular, dirigir e instrumentar la política municipal de desarrollo social; formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, en concordancia con los Sistemas Nacional y Estatal de Desarrollo Social; y coordinarse con el ejecutivo del estado, para la ejecución de los Programas de Desarrollo Social

XI. Que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tal y como lo prevé el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además que tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal y como se establece en su Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

XII. Que, el Artículo 108 del mismo instrumento define que los recursos económicos que dispongan los Municipios se administrarán con eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia, economía y honradez.

XIII. Que la misma Constitución Política del Estado en su artículo 123 en el tercer párrafo menciona que toda familia poblana tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

XIV. Que, en el Artículo 83 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado, establece que las "Ayudas" podrán otorgarse en numerario o en especie, tanto a sectores específicos de la población como a sociedades



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027

Sanando Tehuacán
100.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.2.4

XIII.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.8.4

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.5.4

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

9

mercantiles, personas de derecho público, personas morales con fines no lucrativos, personas físicas residentes en el país y personas físicas o morales residentes en el extranjero.

- XV. Que, la Dirección de Bienestar, de acuerdo a sus funciones establecidas en el artículo 108 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, tiene como misión principal atender las necesidades y promover el bienestar de estos grupos, garantizando el acceso a servicios y derechos, mediante la gestión e implementación de programas de asistencia social dirigidos a las poblaciones más vulnerables del Municipio.

Por lo que la presente Administración en atención a lo determinado en la política pública general, ha visto a bien implementar una estrategia relacionada con el Programa de **“MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN”**, cuyo propósito es mejorar las condiciones de la viviendas que se encuentren en claro deterioro, riesgo y vulnerabilidad, infraestructura de instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas para crear entornos más agradables, seguros, culturales acogedores y propicios para el aprendizaje, la socialización, la reflexión y el bienestar general a través de la entrega de láminas galvanizadas para la reconstrucción de techos, material para la construcción (cemento, arena, grava, varilla, tabiques, block, alambrón, alambre recosido, clavos, madera, tubos de metal para creación de canchas) materia de pintura(pintura vinyl acrílica, rodillos, brochas, entre otros) material para la construcción (cemento, arena, grava), materia de pintura (pintura vinyl acrílica, rodillos, brochas, entre otros) y con ello fomentar un sentido de comunidad, pertenencia, cuidado y respeto por el entorno, promoviendo la participación ciudadana

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

001.2 ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que, en el Municipio de Tehuacán Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías se creen espacios dignos entornos más agradables, seguros, acogedores y propicios para, la vivienda, el aprendizaje, el deporte, la cultura, la socialización, la reflexión y el bienestar general, a través de la dotación de diversos

materiales para el mantenimiento correctivo de viviendas en condición precaria cuyos propietarios o poseedores se encuentren en pobreza o pobreza extrema, así como a la infraestructura de instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas que se encuentren en el Municipio de Tehuacán Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías cuyos responsables deseen mejorar la infraestructura de estos lugares por encontrarse los mismos, en condiciones deterioradas, y que no cuentan con recursos económicos para dicho mejoramiento.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Brindar una **respuesta institucional inmediata, organizada y solidaria** a familias de escasos recursos económicos que cuenten con espacios habitacionales con afectaciones en sus techumbres, en el Municipio de Tehuacán y sus juntas auxiliares mediante la entrega de apoyos en especie, descritos en las presentes RDO, con el fin de **reducir el riesgo habitacional, proteger la integridad física y emocional de las personas;**
- II. Identificar a las comunidades que cuenten con espacios públicos destinados para actividades educativas, culturales, deportivas o sociales;
- III. Generar acercamientos con los responsables de las instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas del Municipio;
- IV. Identificar los inmuebles que requieren atención prioritaria de mejoras en infraestructura;
- V. Facilitar la gestión y otorgar los apoyos descritos en las presentes reglas, para que las personas beneficiadas puedan disfrutar de espacios dignos;
- VI. Promover la inclusión, equidad y acceso al derecho social de bienestar;
- VII. Fomentar la corresponsabilidad y uso adecuado de los apoyos otorgados.

ARTÍCULO 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. Beneficiario: Persona mayor de edad que recibe los apoyos descritos en el presente programa. Este puede cambiar de acuerdo al programa
- II. Cabildo: El Honorable Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla
- III. Contraloría Municipal: La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- IV. Convocatoria: Documento a través del cual el Ayuntamiento invita a la población del Municipio y sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, a participar en el Programa;
- V. Coordinación de Contraloría Social: Coordinación de Contraloría Social adscrita de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

- VI. Dictamen: Documento emitido por la Dirección de Bienestar, por el cual se aprueba, rechaza o condiciona el apoyo solicitado.
- VII. Derechos ARCO: acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- VIII. Dirección de Bienestar: La Dirección de Bienestar adscrita a la Dirección General de Bienestar y Salud del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- IX. Dirección de Obras: La Dirección de Obras Públicas adscrita a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- X. Espacios Públicos: Área accesible y de uso colectivo destinadas a satisfacer necesidades urbanas y rurales.
- XI. Expediente Unitario: Expediente que integra la Dirección de Bienestar y que contiene toda la información documental relacionada con la persona beneficiada y el apoyo dado.
- XII. Inspectorías: Entidades auxiliares del Ayuntamiento, encargadas de representar a la administración pública municipal en las distintas colonias, barrios.
- XIII. Instituciones Públicas: Organismos y entidades creados por el Estado para cumplir funciones de interés público, implementar políticas, prestar servicios a la ciudadanía y prestar servicios de orden social.
- XIV. Juntas Auxiliares: Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal supeditados al Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán sujeto a la Coordinación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- XV. Lineamientos: Lineamientos para el control interno, presupuestal, ejecución y comprobación de recursos utilizados en el capítulo 4000 del Clasificador por objeto del gasto: "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".
- XVI. Plazas Cívicas: Espacio abierto generalmente ubicado en el centro de una comunidad, municipio o ciudad destinado a la realización de actos cívicos, ceremonias oficiales, eventos comunitarios y actividades sociales y culturales.
- XVII. Padrón de beneficiarios: Registro oficial que contiene la lista y datos descriptivos de las personas que reciben beneficios del presente Programa.
- XVIII. Pobreza: Que una persona tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XIX. Pobreza Extrema: Que una persona tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.
- XX. Presidente Municipal: Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla;



001.2.4

XIX.

XX.

Presidente Municipal: Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla;



- XXI. Programa: Programa "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN"
- XXII. RDO: Las Reglas de Operación del Programa "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN"
- XXIII. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tehuacán, Puebla.
- XXIV. Solicitante: Persona mayor de edad que solicita la inclusión al programa
- XXV. Unidad Administrativa Responsable: Unidad del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, encargada de la implementación del Programa, siendo ésta la Dirección de Bienestar.
- XXVI. Unidad Coadyuvante: Unidad Administrativa que apoya a la Unidad Responsable de la operación, pero no ejecuta ni decide sobre el programa.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes RDO son de observancia general y obligatoria, tanto para las Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, responsables en la implementación del programa en sus diferentes etapas, así como para las personas solicitantes y beneficiarias del mismo.

ARTÍCULO 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tiene cobertura en el Municipio de Tehuacán Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías.

ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO

- I. Familias residentes de zonas rurales o periurbanas del Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías que han perdido parcial o totalmente el techo de sus viviendas, y que no cuenten con recursos económicos para reconstruirlo por cuenta propia, y
- II. Instituciones Públicas, espacios públicos y plazas cívicas cuyas instalaciones se ubiquen geográficamente en el Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, donde los responsables deseen mejorar la infraestructura de estos lugares por encontrarse los mismos, en condiciones deterioradas, y que no cuentan con recursos económicos para dicho mejoramiento.

ARTÍCULO 7. DERECHO SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Derecho humano y social que se atiende con el presente programa, es el Derecho al Bienestar, consagrado en el artículo el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que aborda la generación de un hábitat ordenado y funcional, con la generación de viviendas dignas y seguras, espacios públicos de calidad, que contribuyan al debido desarrollo social, la construcción del tejido social y la convivencia comunitaria, conservando la cultura y tradiciones y garantizando un desarrollo sostenible en favor de las familias tehuacáneas.

El programa deberá atender los principios rectores tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Secundarias y Tratados Internacionales asumidos por el Estado Mexicano a favor de la igualdad de género y la no discriminación y violencia por motivo de género.

El Programa y sus RDO, garantizan que las viviendas, las instituciones públicas y espacios públicos seleccionados, en razón a sus necesidades prioritarias en materia de mantenimiento correctivo, accedan a los beneficios señalados en estas RDO, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

1. TIPO DE APOYO. –

- a. **Por cuanto hace al apoyo a viviendas particulares.** - El apoyo es en especie y consistente en un paquete que contiene mínimo 8 metros cuadrados y hasta 15 metros cuadrados de láminas galvanizadas calibre 23 pulgadas y tornillos para su instalación.
- b. Por cuanto hace al apoyo de instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas de un paquete que incluye conceptos tales como: **material para la construcción (cemento, arena, grava, varilla, tabiques, block, alambrón, alambre recocado, clavos, madera, tubos de metal para creación de canchas) materia de pintura (pintura vinyl acrílica, rodillos, brochas, entre otros) material para la construcción (cemento, arena, grava), materia de pintura (pintura vinyl acrílica, rodillos, brochas, entre otros) y que no podrá exceder de un monto máximo equivalente a cincuenta mil pesos 00/100 MN(\$50,000.00), por espacio beneficiado**

2. **CANTIDAD O MONTO DEL APOYO.** La cantidad del apoyo será de un solo paquete por beneficiario y se sujetará al techo presupuestal asignado al Programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padron de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.

3. **TEMPORALIDAD.** - Los beneficiarios del Programa recibirán los apoyos en una sola ocasión, luego de haber agotado el proceso de selección. Con independencia de la fecha en que la Dirección de Bienestar entregue los apoyos, estos se entenderán que son por lo que resta del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA, Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Las presentes RDO tendrán vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Cabildo, y hasta al 31 de diciembre del 2025 y se sujetarán al techo presupuestal y a la disponibilidad financiera que la Tesorería Municipal conceda a la Dirección de Bienestar, en términos del Presupuesto de Egresos 2025 y sus Programas Presupuestarios 2025, así como al calendario de recepción de solicitudes establecidas en las presentes RDO.

Los recursos etiquetados deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de las acciones descritas en las presentes reglas.

ARTÍCULO 10. DE LA INTERPRETACIÓN.

La interpretación de las presentes RDO será por parte de la Dirección de Bienestar.

CAPÍTULO II DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 11. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. La Dirección de Bienestar, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la selección de los beneficiarios del programa, bajo los criterios siguientes:
 1. Viviendas particulares:
 - a. Familias que sean residentes de zonas rurales o urbanas del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías;
 - b. Que, cumplan con el llenado del diagnóstico de necesidades contenido en el formato único de solicitud (**ANEXO 1**);
 - c. Que sean propietarias o poseedoras del inmueble en el cual se instalarán las láminas;
 - d. Que se encuentren en pobreza, pobreza extrema o escasos recursos y/o;
 - e. Que se encuentren en situación de emergencia comprobables y/o;
 - f. Que pertenezca a un grupo vulnerable;
 - g. No tener antecedentes de mal uso en apoyos, y
 - h. No haber recibido apoyos similares en los últimos 2 años.
 2. Por cuanto hace al apoyo de instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas cuyas instalaciones se ubiquen geográficamente en el

territorio del Municipio de Tehuacán, Puebla; incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías:

- a. Que cuenten con infraestructura deteriorada que podrán justificar con evidencia fotográfica, y que correspondan al catálogo de bienes descrito en las presentes RDO;
- b. Que cumplan con el llenado del diagnóstico de necesidades contenido en el formato único de solicitud (ANEXO 1);
- c. No tener antecedentes de mal uso en apoyos, y
- d. No haber recibido apoyos similares en los últimos 2 años.

II. Para garantizar que los materiales o insumos de ayuda en el caso de espacios públicos, la comunidad deberá establecer la conformación de un comité de vigilancia ciudadana, mismo que se conformará por cinco integrantes, que se asignen a través de una asamblea vecinal.

III. En caso de tratarse de viviendas particulares, bastará con un escrito libre de solicitud firmado por dos testigos habitantes de la misma comunidad

La Dirección de Bienestar evaluará las solicitudes con base en los siguientes criterios:

1. Viviendas particulares en un 20 % del monto asignado.

- a. Personas adultas mayores solas;
- b. Mujeres jefas de familia con hijos menores;
- c. Personas con discapacidad, y
- d. Familias con ingresos inferiores al salario mínimo.

2. Instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas cuyas instalaciones se ubiquen geográficamente en el territorio del Municipio de Tehuacán, Puebla; incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías en su 80% del monto asignado.

- Que se encuentren en zonas de alta marginación, pobreza y/o pobreza extrema.

001.2.4

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE INCLUSIÓN.

Para que el solicitante sea candidato al acceso a los apoyos descritos en las presentes reglas, es necesario presentar ante La Dirección de Bienestar que le corresponda, los siguientes requisitos:

- I. Para el caso de apoyo a viviendas particulares en términos del catálogo descrito en las presentes RDO:
- II. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) .Credencial para votar INE, Pasaporte, Cartilla Militar, credencial de INAPAM, Constancia de Identidad, emitida por Autoridad competente; del solicitante
 1. Clave Única del Registro de Población (CURP) vigente del solicitante,
 2. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial;
 3. Formato único de solicitud de apoyo. (proporcionada por la Dirección de Bienestar Anexo 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
 4. Estudio socioeconómico proporcionado por la Dirección de Bienestar, (Anexo 2) y;
 5. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos, sustentado a través de carta firmada bajo protesta de decir verdad por el solicitante (proporcionada por la Dirección de Bienestar Anexo 3);
 6. Documento que acredite ser propietario o poseedor del inmueble en el cual se utilizará el recurso entregado (Título de propiedad, escrituras públicas, contratos de compraventa, adjudicaciones judiciales o títulos de herencia o constancia de posesión, etc.).

Por lo que hace al apoyo instituciones públicas, espacios públicos y plazas cívicas cuyas instalaciones se ubiquen geográficamente en el territorio del Municipio de Tehuacán, Puebla; incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías:

1. Acta de asamblea vecinal que acredite la conformación del comité de vigilancia ciudadana.
2. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Dirección de Bienestar. **(ANEXO 1)**); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
3. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cartilla Militar, credencial de INAPAM, Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente, del representante del comité
4. Clave Única del Registro de Población (CURP) vigente del solicitante;
5. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, (recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y/o recibo de predial), del solicitante;
6. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales similares en los últimos dos años y en el presente a través de carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada, proporcionada por la Dirección de Bienestar. **(ANEXO 2).**

Todos los documentos deberán presentarse en original para cotejo y un juego de copias legibles, sin tachaduras, enmendaduras, ni alteraciones.

El trámite de solicitud de apoyo deberá realizarse de manera personal del solicitante, salvo en caso de imposibilidad debidamente acreditada se podrá realizar por persona autorizada para ello, mediante carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia de la identificación oficial de los intervinientes en la misma.

ARTÍCULO 13. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS E INTEGRACION DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El procedimiento para la selección e integración de expedientes de beneficiarios se conforma de las siguientes fases:

- I. Recepción de solicitud de apoyo, con los requisitos previstos en el numeral anterior, se realizará, en las oficinas de la Dirección de Bienestar en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes hábiles
- II. Una vez recibida la solicitud de apoyo, el titular de la Dirección de Bienestar, llevará cabo la revisión de la documentación, a efecto de verificar su integridad y vigencia, en caso de encontrar alguna omisión, se requerirá, mediante llamada telefónica al solicitante que, en un plazo máximo de 2 días hábiles, subsane dicha omisión o presentar aclaraciones, en caso de no presentarlo, se cancelará la solicitud.
- III. Una vez validados los documentos, la Unidad Administrativa Responsable, realizará una visita domiciliaria para verificar las condiciones del espacio a mejorar.
- IV. Una vez realizada la visita y levantado el diagnóstico respectivo, la Dirección de Bienestar, emitirá un dictamen por el cual aprueba, condiciona o niega el apoyo;
- V. Una vez emitido el dictamen a que se refiere el punto inmediato anterior, en el término de 2 días hábiles, la Dirección de Bienestar, informará el mismo al solicitante a través del medio de notificación señalado en el Formato único de solicitud de apoyo, y en caso de que se haya aprobado el apoyo, además se le notificara el lugar, día y hora en el que se lleve a cabo la entrega de los apoyos;
- VI. La Dirección de Bienestar deberá dar vista a la Coordinación de la Contraloría Social, al Sistema Municipal DIF, Unidad Coadyuvante, para los efectos administrativos correspondientes en términos de los numerales 169 de la Ley Orgánica Municipal y 50, 61 y 62 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán y artículo 2 fracción XIV del Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tehuacán, Puebla como Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios;

- VII. Con la colaboración, del Sistema Municipal DIF, como Unidad Coadyuvante, se llevará a cabo la entrega del apoyo autorizado en el dictamen respectivo, debiéndose firmar por parte del beneficiario de los apoyos carta compromiso en la se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente Programa (proporcionada por la Dirección de Bienestar. **ANEXO 3**), así como se deberá levantar por parte de la Dirección de Bienestar, el acta entrega recepción correspondiente, en donde se detalle los hechos que se desarrollan, las personas que participan en su ejecución, el material gráfico que sirva de evidencia del acto, así como anexar la carta de agradecimiento por parte del beneficiario (escrito libre), misma que será independiente al acta circunstanciada que la Coordinación de Contraloría Social levante en función a sus facultades;
- VIII. La Dirección de Bienestar dará puntual seguimiento a la debida utilización del apoyo en especie otorgado y previsto en las presentes reglas, mediante dos visitas de supervisión, y obtención de material fotográfico en la aplicación de los apoyos en los inmuebles respectivos, y
- IX. La Dirección de Bienestar integrará el padrón de beneficiarios del Programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el mismo, el cual deberá ser resguardado y publicado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54, fracción XIV inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 14. IMPEDIMENTOS DE LA SELECCIÓN.

Los solicitantes, no será susceptible de recibir el apoyo del programa establecido en las presentes reglas, cuando:

- I. No cumpla con los criterios de elegibilidad descritos Enel artículo 11 de las presentes RDO;
- II. No cumpla con los requisitos de inclusión descritos Enel artículo 12 de las presentes RDO;
- III. Brinden información falsa o alterada en su solicitud;
- IV. Hayan recibido otro apoyo similar de manera simultánea proveniente de este mismo Programa, en los últimos 2 años y
- V. Tenga antecedentes de un mal uso de apoyos otorgados por parte del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 15. DE LA CANCELACIÓN

001.2.4

La Dirección de Bienestar podrá cancelar los apoyos determinados en favor de los beneficiarios en los siguientes casos:

- I. Por incumplimiento, en caso de que la persona beneficiada no cumpla con los requisitos de seguimiento establecidos;
- II. Falsedad, en caso de que se detecte información o documentación falsa;

- III. Transferir los apoyos del Programa en términos distintos a los previstos en las presentes RDO;
- IV. Renuncia voluntaria, cuando el beneficiario manifieste por escrito su deseo de renunciar al apoyo, y
- V. Los apoyos que por la cancelación del proyecto no sean entregados, serán asignados a nuevos beneficiarios que cubran con los requisitos de elegibilidad descritos en las presentes RDO.

CAPÍTULO III DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 16. DE OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.

- I. La Dirección de Bienestar, tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Atender de manera respetuosa, inclusiva y sin discriminación a todas las personas solicitantes;
 - b) Coordinar y ejecutar las acciones de revisión, validación, organización, logística y seguimiento derivadas del Programa y de las presentes RDO de operación;
 - c) Proteger los datos personales de los solicitantes y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales del Gobierno del Estado de Puebla;
 - d) Transparentar el proceso de asignación y publicación de los resultados de beneficiarios conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
 - e) Aplicar los recursos destinados para este Programa, en estricto apego a las presentes RDO y a los principios de integridad y transparencia que rigen el actuar del gobierno municipal;
 - f) Establecer la coordinación necesaria para garantizar que los apoyos otorgados a través de las presentes RDO, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Municipal;
 - g) Vigilar que el Programa sea ejecutado en estricto apego a las RDO;
 - h) Apegarse a los formatos establecidos en las presentes RDO;
 - i) Coordinarse con las Unidades Administrativas involucradas para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes RDO;
 - j) Mantener un archivo actualizado de las solicitudes, formatos aplicables, dictamen y demás documentos que se requieran en el presente programa;
 - k) Mantener actualizado el padrón de beneficiados de las acciones ejecutados en el marco del Programa y mantener el resguardo de éste;
 - l) Gestionar la disponibilidad y asignación de recursos a través de la Tesorería Municipal para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes;
 - m) Brindar orientación a las personas interesadas sobre los requisitos, procedimientos y tiempos de respuesta del Programa;

- n) Promover la rendición de cuentas periódicas sobre los resultados del Programa
- o) Observar y atender las medidas que en materia de blindaje electoral emita la autoridad competente;
- p) Procurar y coordinar con las Instancia Municipal correspondiente, la debida difusión social del Programa y las RDO, y
- q) Las demás que le confiera el Presidente Municipal y las presentes RDO.
- r) Realizar la conformación de acuerdo a los lineamientos para el Control interno, presupuestal, ejecución y comprobación de recursos del capítulo 4000 de los clasificados por objeto del gasto" transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"

Para la entrega específica de apoyos, la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto deberá notificar a la Contraloría Municipal en tiempo y mediante escrito el día y fecha de entrega, a fin de que personal adscrito a la Coordinación de Contraloría Social, adscrito al Órgano Interno de Control levante acta circunstanciada de los hechos de entrega recepción.

II. DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

Para la correcta ejecución de las presentes Reglas de Operación (RDO), se constituirán Comités de Vigilancia Ciudadana, los cuales serán instancias de participación social integradas por personas habitantes de las zonas rurales o urbanas beneficiarias del programa.

Estos comités tendrán como finalidad atender las necesidades previamente identificadas en sus comunidades, impulsar la cultura, la educación y el desarrollo de oportunidades, así como reducir las desigualdades y promover el desarrollo social en el municipio de Tehuacán.

En la conformación y funcionamiento de los Comités, se deberá respetar y reconocer las formas de organización propias de cada comunidad, fomentando la equidad, la inclusión y la interacción armónica entre diversas culturas, así como la participación activa y equitativa de mujeres y hombres, bajo una perspectiva de género e igualdad de derechos.

I. Integración de los Comités

Cada Comité de Vigilancia Ciudadana estará conformado por los siguientes cargos:

1. Presidente
2. Secretario
3. Vocalía de Vigilancia Comunitaria

II. Sustitución de Integrantes

El Comité podrá realizar modificaciones en su integración únicamente en los siguientes supuestos:

- I. En caso de fallecimiento de alguno de sus integrantes.
- II. Por renuncia voluntaria y justificada de alguno de sus miembros.
- III. Cuando se cometa una falta administrativa grave que afecte el proyecto o el correcto funcionamiento del Comité.

La sustitución deberá ser aprobada por la mayoría de los integrantes y notificada por escrito a la instancia municipal responsable del programa.

III. Funciones y Responsabilidades

Las personas integrantes del Comité desempeñarán sus funciones de acuerdo con el cargo asignado, conforme a lo siguiente:

- Presidente

Convocar, coordinar y dirigir las reuniones del Comité con la población beneficiaria.

Difundir las acciones y avances del programa en coordinación con el gobierno municipal.

Emitir voto de calidad en caso de empate en las decisiones del Comité.

- Secretario

Levantar y resguardar las minutas de cada reunión.

Administrar, organizar y archivar la documentación generada por el Comité.

Colaborar en la coordinación logística y ejecución de las reuniones.

- Vocalía de Vigilancia Comunitaria

Supervisar las actividades relacionadas con la ejecución de las obras o acciones del programa.

Informar al Comité sobre cualquier irregularidad detectada en el desarrollo de los proyectos.

Apoyar en la promoción de la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

IV. Obligaciones Generales de las Personas Integrantes

- Asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité.
- Cumplir con las funciones encomendadas de manera responsable y transparente.
- Actuar en beneficio de la comunidad y bajo los principios de honestidad, legalidad y equidad.

III.2.4 La Unidad Coadyuvante del Programa Sistema Municipal DIF, tendrá las siguientes responsabilidades

- a) En caso necesario, asistir a la Unidad Ejecutora en la entrega de los apoyos previstos en el programa;
- b) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios, cuidando que no exista duplicidad de los mismos, con otros programas de la propia Unidad



Coadyuvante así como otros programas de asistencia social en los tres órdenes de gobierno.

c) Coadyuvar en la difusión del presente programa y sus RDO,

ARTÍCULO 17. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

I. Derechos de los beneficiarios:

- Recibir información del Programa por parte de la Dirección de Bienestar;
- Recibir un trato digno, respetuoso, sin discriminación y con confidencialidad, durante todo el proceso de solicitud, evaluación y entrega del apoyo;
- Acceder gratuitamente a los apoyos autorizados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- Contar con la protección de datos personales en términos de la Ley aplicable;
- Ser orientado y presentar las denuncias ante la Contraloría Municipal, sobre cualquier abuso recibido por algún servidor público, en función al Programa y sus RDO, y
- Solicitar apoyo en futuras convocatorias, siempre y cuando hayan cumplido con los términos del programa anterior y exista necesidad justificada.

II. Obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar la documentación conforme a lo establecido en las presentes RDO;
- Proporcionar datos verdaderos para la integración del expediente;
- Asegurar el buen uso de los materiales y el cuidado del espacio;
- Entregar evidencias fotográficas del avance y conclusión del mejoramiento al espacio público propuesto a la Dirección de Bienestar, para su debido seguimiento;
- Actuar con total respeto hacia los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla;
- Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación;
- Asistir personalmente a recibir su apoyo donado, salvo los casos previstos para representantes autorizados;
- Presentar carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal;
- Firmar los formatos correspondientes, como constancias de entregas de apoyo recibido;
- Hacer uso adecuado del apoyo otorgado, evitando mal uso, abandono o comercialización. En caso de detectarse cualquier uso indebido del apoyo entregado, se aplicarán las sanciones correspondientes, que podrán ir desde la suspensión temporal o definitiva de futuros apoyos;
- Avisar la Dirección de Bienestar si por alguna razón no podrá asistir a la entrega del apoyo, para que se evalúe la reprogramación o reasignación, si aplica, y
- Cumplir con los lineamientos establecidos en estas RDO y en los documentos firmados durante el proceso.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 18. DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Bienestar, y el Sistema Municipal DIF, diseñarán la convocatoria, por la cual se deberá de establecer de manera clara y sencilla, por lo menos la vigencia del Programa, los objetivos del mismo, la característica del apoyo y los requisitos de inclusión y elegibilidad, así como los mecanismos correspondientes, los días, horarios y lugar de presentación de solicitud de apoyo.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, están disponibles para su consulta en las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, en la página electrónica: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

Toda difusión deberá ser incluyente, en lenguaje claro y accesible para la ciudadanía.

ARTÍCULO 19. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO.

Las personas que, soliciten su inclusión al Programa, deberán presentar la documentación respectiva descrita en el artículo 12 de las presentes RDO, a partir del día siguiente de la aprobación de las presentes RDO por el Cabildo, y hasta el 01 de noviembre de 2025, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00, en las oficinas de la Dirección de Bienestar.

ARTÍCULO 20. DE LA SELECCIÓN.

El Gobierno Municipal, a través de Dirección de Bienestar en coordinación con la Unidad Coadyuvante; una vez recibidas las solicitudes de apoyo, verificar que las mismas cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de inclusión definidos en los artículos 11 y 12, así como que no se encuentren en los supuestos del artículo 14, todos numerales referidos a los de las presentes reglas.

Hecho lo anterior, la Dirección de Bienestar emitirá un dictamen por cual se aprueba, condiciona o niega el apoyo, debiendo prever contar con la disponibilidad financiera correspondiente, en términos de las presentes RDO.

ARTÍCULO 21. DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL APOYO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, posterior a la emisión del dictamen de aprobación de apoyo, y obtención de la disponibilidad financiera deberá informarle al beneficiario mediante los medios de notificación proporcionados en el Formato único de solicitud de apoyo, el dictamen por el cual aprueba el apoyo, así como el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la entrega de apoyo.

Todos los apoyos deberán ser entregados al solicitante de manera personal, salvo impedimento alguno debidamente acreditado, estos serán entregados a (esposo (a), hijo (a), padres, hermano (a), o cónyuge), que acredite parentesco y presente carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia simple de la identificación oficial de los intervinientes.

ARTÍCULO 22. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, integrará por cada beneficiario un expediente unitario el cual deberá contener:

- I. El acta de asamblea vecinal correspondiente a la conformación del comité de vigilancia, o bien el escrito libre de solicitud firmado por dos testigos de la comunidad según sea el caso que corresponda.
- II. La integridad de la documentación descrita en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Carta compromiso (ANEXO 3);
- IV. Dictamen de aprobación de apoyo;
- V. Acta circunstanciada de entrega de apoyo económico.
- VI. Material gráfico que justifique la entrega del apoyo económico debidamente descrita;
- VII. Material fotográfico proporcionado por el Presidente de la Junta Auxiliar que corresponda, de la utilización de los apoyos en los inmuebles respectivos;
- VIII. Carta de agradecimiento de recepción de apoyo;
- IX. Las demás que se consideren necesarias para la debida justificación y aplicación y seguimiento del programa.
- X. La carátula del expediente deberá tener una leyenda donde especifique que contiene datos confidenciales.

ARTÍCULO 23. DEL CIERRE DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, una vez concluido el programa ya sea por disponibilidad presupuestaria o por vigencia, en términos de las presentes RDO, emitirá acta de cierre del mismo, en la cual se integren los reportes correspondientes en materia de seguimiento del programa en donde se incluyan los datos estadísticos finales en función a los apoyos brindados, atendiendo de manera oportuna los objetivos planteados en las presentes RDO.

ARTÍCULO 24. DE LA TRANSPARENCIA.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, llevará a cabo la publicación de la información por concepto de ayudas, en los portales de transparencia correspondientes, en cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

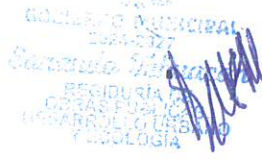
ARTÍCULO 25. DE LOS FINES DEL PROGRAMA

La totalidad de la documentación, difusión y demás instrumentos que se utilice en el Programa, deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ARTÍCULO 26. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los derechos ARCO de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.



Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de protección de datos personales aplicables.

La Dirección de Bienestar, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantizar la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del Programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, registro y entrega del apoyo solicitado mismos que serán compartidos con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y con las unidades administrativas que manejen programas sociales, a fin de no duplicarse con lo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección de Bienestar se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

ARTÍCULO 27. DERECHOS ARCO

Los derechos ARCO, descrito en el artículo anterior se podrá a ejercer a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán Puebla, en un horario de 8 A 16 horas o a través del portal de transparencia del Municipio de Tehuacán Puebla, <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 28. DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

001.2.4

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, será la responsable del seguimiento al debido cumplimiento del Programa y las presentes RDO, debiendo denunciar ante las instancias correspondientes las posibles desviaciones, inconsistencias o irregularidades que sean detentadas.

Con independencia al seguimiento que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla les confiera a otras unidades administrativas.

ARTÍCULO 29. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, llevara a cabo la evaluación del programa a través de las siguientes variables:

- I. La Dirección de Bienestar, con el fin medir el programa, así como para llevar un control de los beneficiarios y corresponder a la debida rendición de cuentas llevará a cabo un reporte trimestral de apoyos otorgados el cual deberá contener al menos:
 - a) Número de viviendas y familias beneficiadas;
 - b) Número de comunidades beneficiadas con el programa;
 - c) Población beneficiada en pobreza y pobreza extrema.
 - d) Datos estadísticos en razón de tipo de infraestructura y uso
 - e) Datos estadísticos en razón de género y edad de los beneficiados directos e indirectos;
 - f) Información respecto a las zonas de atención del programa en el territorio del Municipio, y
 - g) Demás información que permita hacer medible los resultados en función a los objetivos planteados del presente programa y sus RDO.

Con independencia a la evaluación que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla les confiera a otras unidades administrativas.

ARTÍCULO 30. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, tanto por incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Contraloría Municipal del H Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

4.- ANEXOS.

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APOYO PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN		Folio de trámite:	
Lugar y fecha de trámite:		DIA:	MES:
		AÑO:	
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, por medio de la presente manifiesto la necesidad de ser beneficiario del programa, para lo cual señalo datos de identificación y adjunto documentación requerida.			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre:			
Domicilio: (calle, número, código postal)			
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspectoría en que hábita:			
Sexo: Mujer () Hombre () Genero No Binario () Prefiero no responder ()			
Edad: Número de celular :			
Clave Única de Población (CURP)			
INFORMACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A MEJORAR			
Domicilio:			
Uso actual del espacio público que desea mejorar:			
Croquis de ubicación:			
Descripción del estado de deterioro del espacio o inmueble a beneficiar (anexar material fotográfico):			
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN			
WhatsApp: ()			
Correo electrónico: ()			
En forma personal en las oficinas del area responsable del programa: ()			

Hoja 1/2

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APOYO PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN		Folio de trámite: Lugar y fecha de trámite:		
		DIA: MES: AÑO:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES SOLICITADOS				
Material o servicio	Especificación técnica	Unidad	Cantidad	Observaciones
Cemento Portland				
Arena				
Grava				
Pintura Vinilica				
Rodillos				
Brochas				
Otros (Especificar)				
IMPACTO				
Número de personas beneficiadas directamente:				
Grupos beneficiados: () Niños () Jóvenes () Adultos () Adultos mayores				
Frecuencia de uso del espacio: () Diario () Semanal () Ocasional				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente documento es verídica y puede ser verificada por el gobierno municipal de Tehuacán, Puebla. En caso de falsedad, me comprometo a acatar las consecuencias administrativas y legales correspondientes.				
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE (NOMBRE Y FIRMA DE TUTOR SI APLICA)				
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, se hace de su conocimiento, que su solicitud queda debidamente registrada con el folio de trámite número al rubro indicado.				
Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio de registro no garantiza la asignación de los apoyos del programa, toda vez que dicha asignación se realiza a través de un procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, por lo que una vez obtenidos los registros de solicitud de apoyo cumpliendo con los criterios de elegibilidad e inclusión, se procederá a la selección de beneficiarios.				

Hoja 2/2

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APOYO PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN		Folio de trámite:	
Lugar y fecha de trámite:		DIA:	MES:
		AÑO:	
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, por medio de la presente manifiesto la necesidad de ser beneficiario del programa, para lo cual señalo datos de identificación y adjunto documentación requerida.			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre:			
Domicilio: (calle, número, código postal)			
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspectoría en que habita:			
Sexo:	Mujer ()	Hombre ()	Genero No Binario ()
Edad:		Prefiero no responder ()	
Número de celular:			
Clave Única de Población (CURP)			
INFORMACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A MEJORAR			
Domicilio:			
Uso actual del espacio público que desea mejorar:			
Croquis de ubicación:			
<i>Sanando Tehuacán</i>			
Descripción del estado de deterioro del espacio o inmueble a beneficiar (anexar material fotográfico):			
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN			
WhatsApp: ()			
Correo electrónico: ()			
En forma personal en las oficinas del area responsable del programa: ()			

Hoja 1/2

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA		Folio de trámite:		
FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APOYO PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN		Lugar y fecha de trámite: DIA: MES: AÑO:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES SOLICITADOS				
Material o servicio	Especificación técnica	Unidad	Cantidad	Observaciones
Cemento Portland				
Arena				
Grava				
Pintura Vinilica				
Rodillos				
Brochas				
Otros (Especificar)				
IMPACTO				
Número de personas beneficiadas directamente:				
Grupos beneficiados: () Niños () Jóvenes () Adultos () Adultos mayores				
Frecuencia de uso del espacio: () Diario () Semanal () Ocasional				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente documento es verídica y puede ser verificada por el gobierno municipal de Tehuacán, Puebla. En caso de falsedad, me comprometo a acatar las consecuencias administrativas y legales correspondientes.				
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE (NOMBRE Y FIRMA DE TUTOR SI APLICA)				
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, se hace de su conocimiento, que su solicitud quedó debidamente registrada con el folio de trámite número al rubro indicado. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio de registro no garantiza la asignación de los apoyos del programa, toda vez que dicha asignación se realiza a través de un procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, por lo que una vez obtenidos los registros de solicitud de apoyo cumpliendo con los criterios de elegibilidad e inclusión, se proceda a la selección de beneficiarios.				

Hoja 2/2

001.2.4

ANEXO 2

FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO SIN MENORES Hoja 2/2		Folio de trámite:	
		Lugar y fecha de trámite:	
		DÍA	MES
		AÑO	
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA			
Muros		Techo	
Ladrillo ()		Cemento ()	
Concreto ()		Lamina ()	
Tabique ()		Otro. Especifique	
Abohe ()			
DATOS DE LA VIVIENDA QUE HABITA EL SOLICITANTE			
La vivienda es:			
Propia ()	Arrendada ()	Prestada ()	otro (especifique)
Número de habitaciones (sin contar baño) :			
Número de personas que habitan en la vivienda:			
Con quien comparte la vivienda:			
Servicios con que cuenta la vivienda:			
Luz () , Drenaje () , Agua potable () Internet () Telefonía () TV por cable ()			
Número de aparatos electrónicos o electrodomésticos que hay en la vivienda:			
Tipo de aparatos electrónicos o electrodomésticos que hay en la vivienda:			
Servicios públicos con los cuales cuenta el lugar donde se ubica la vivienda (Colonia, Junta Auxiliar, Inspectoría etc.)			
Alumbrado Público () Pavimentación () Drenaje () Ciclovías () Mercados ()			
Hospitales o clínicas de salud pública () Servicio de Recolección de basura () Escuelas ()			
Tiendas de abasto () Transporte público ()			
INGRESOS MENSUALES EN EL HOGAR			
Ingresos del solicitante:		\$	
Ingresos de esposa (o) , concubina (o) ó pareja :		\$	
Ingresos de padre, madre ó tutor:		\$	
Otros ingresos (apoyos, becas, pensión etc):		\$	
Total de ingresos en el hogar:		\$	
EGRESOS MENSUALES DEL HOGAR			
Alimentación:		\$	
Transporte:		\$	
Servicios básico (luz, agua, gas etc.):		\$	
Educación:		\$	
Salud:		\$	
Renta:		\$	
Diversión:		\$	
Otros (Especifique):		\$	
Total de egresos en el hogar:		\$	
CONDICIONES DE VULNERABILIDAD			
*Se enlistan las condiciones para determinar condición de vulnerabilidad (+ de 1 Pobreza, + de 3 Pobreza Extrema).			
Rezago Educativo ()		SE DETERMINA	
Acceso a Servicios de Salud ()		Pobreza:	
Acceso a la Seguridad Social ()		Pobreza Extrema:	
Calidad y espacio de la Vivienda ()			
Servicios Básicos en la Vivienda ()			
Acceso a la alimentación ()			
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente documento es verídica y puede ser verificada por el gobierno municipal de Tehuacán, Puebla. En caso de falsedad, me comprometo a acatar las consecuencias administrativas y legales correspondientes			
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE (NOMBRE Y FIRMA DE TUTOR SI APLICA)		NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR	
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa			



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
100.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.2

GOBIERNO MUNICIPAL
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
001.18.5

ANEXO 3

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA		Folio de trámite:	
PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN"		Lugar y fecha de trámite:	
		DÍA:	MES: AÑO:
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD			
EL (LA) QUE SUSCRIBE _____ en mi calidad de solicitante del apoyo otorgado mediante el programa "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN", manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no he sido beneficiado (a) en el ejercicio fiscal 2025 y en el presente, de otros programas gubernamentales similares al programa "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN", lo que se manifiesta, para los fines necesarios del Programa.			
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE			
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"			

Sanando Tehuacán

ANEXO 4

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA PROGRAMA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN"		Folio de trámite: Lugar y fecha de trámite:	
		DIA:	MES:
		AÑO:	
CARTA COMPROMISO			
Quien suscribe C. _____ por mi propio derecho o en representación de: _____ por medio de la presente, manifiesto mi conformidad y compromiso con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa denominado "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN" , para participar como beneficiario(a), por lo que es mi voluntad hacer las manifestaciones en los términos siguientes:			
1- Que la información y documentación entregada en mi solicitud de apoyo es verídica y comprobable; 2- Que haré uso responsable del apoyo otorgado, ya sea económico, en especie, formativo o de acompañamiento, para el fin que fue solicitado; 3- Que participaré de forma activa en las actividades, capacitaciones o procesos derivados del apoyo recibido; 4- Que me comprometo a notificar oportunamente cualquier cambio en mi situación personal, escolar o económica que pudiera afectar la continuidad del apoyo; 5- Que reconozco que el beneficio puede ser suspendido o cancelado en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos o falsedad en la información proporcionada; 6- Que autorizo el uso de mis datos personales únicamente para fines administrativos, de seguimiento y evaluación del programa, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 7- Abstenerme de ceder, transferir o mal utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los solicitados y autorizados.			
CON MI FIRMA, ACEPTO LOS TÉRMINOS EXPUESTOS Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE REFERENCIA.			
FIRMA DEL BENEFICIARIO (RESPONSABLE O TUTOR)			
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"			

Hoja 1/1



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
PROGRAMA: "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN
TEHUACÁN"
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Realizar un análisis estadístico dentro de la Dirección de Bienestar.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; en un horario de 8:00 a 16:00 horas. de lunes a viernes, en días hábiles.

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo las excepciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El aviso de privacidad integral puede ser consultado a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; disponible en el siguiente enlace: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.



001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO,
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
GRUPOS VULNERABLES
E IGUALDAD DE
GÉNERO

001.3.2

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
DESARROLLO URBANO
Y TECNOLOGÍA

001.18.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD

001.6.0



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
BENEFICIO SOCIAL
Y SALUD

001.17.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
TURISMO
DE ARTE Y CULTURA

001.11.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.18.2



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
INDUSTRIA, COMERCIO
Y AGRICULTURA
GANADERÍA

001.1.4



001.1.4



001.6.0



001.17.5



001.11.4



001.18.2



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PROGRAMA: "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN"

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan como consecuencia de la implementación del Programa "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN"

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Realizar un análisis estadístico dentro de la Dirección de Bienestar.

DATOS PERSONALES RECABADOS DEL SOLICITANTE

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento consisten en:

categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	Nombre CURP Domicilio Municipio Localidad Teléfono fijo, o celular

	Identificación Oficial
Datos electrónicos	Correo electrónico
Datos clasificatorios	A través del estudio socioeconómico: - Número de habitantes del domicilio. - Ingresos y egresos familiares. - Acceso a los servicios públicos con los que cuenta el domicilio en cuestión.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, apoyo o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades mencionadas, debiéndose facilitar mínima y necesariamente los datos de nombre, teléfono, dirección de correo electrónico. En caso de no consentir el tratamiento para fines estadísticos, el titular puede manifestar su negativa mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; en un horario de 8:00 a 16:00 horas. de lunes a viernes, en días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL

La normativa legal que nos permite recabar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- Artículo 6 fracciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 12 fracción VII letras b y c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículos 2, 3, 78, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal;
- Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 17, 20, 21, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;

- c) Artículos 7, 9, 10 y 61, de la Ley General de Desarrollo Social;
- d) Artículo 108, fracción I, III, XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla.
- e) Reglas de Operación del programa social municipal 2025 denominado **“MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN TEHUACÁN”**

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Solo se realizan transferencias de acuerdo con las excepciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

DERECHOS ARCO

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Instituto el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos de dicha Ley, una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 horas. de lunes a viernes, en días hábiles. Dicha solicitud debe contener:

- El nombre del titular y su domicilio, así como información de contacto (número telefónico o correo electrónico) para recibir notificaciones;
- Documentación que acrediten la identidad del titular, o en su caso, la personalidad que funge como representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- En caso de solicitar la rectificación, acudir o anexar documentación oficial que acredite la modificación, así como una descripción clara y específica de los cambios;
- En caso de cancelación, la solicitud debe expresar los motivos que justifican la petición;
- En caso de oposición parcial o total, la solicitud debe expresar los motivos que justifican la petición indicando los tratamientos con los que no se encuentra de acuerdo, y

001.2.4

- Descripción clara de cuál de los derechos ARCO se pretende ejercer o bien lo que solicita.

O por correo electrónico a transparencia@tehuacan.gob.mx. La unidad de transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales anexado en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado 10 días hábiles más previa notificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique respuesta.

Fecha de Elaboración: Agosto 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD
PROGRAMA: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN
TEHUACÁN"
DIRECCIÓN DE BIENESTAR. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

El (la) que suscribe

manifiesto mi voluntad libre, específica e informada, autorizando al H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para que mis datos personales recabados sean utilizados con la finalidad de brindar capacitación para el trabajo de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por lo que, los datos recabados únicamente serán transferidos a **Autoridades Jurisdiccionales Estatales y Federales** con el objeto de garantizar protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para la finalidad y las transferencias indicadas.

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Ayuntamiento el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOEP. En este sentido, el titular o su

representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

El Aviso de Privacidad integral podrá ser consultado en el sitio web oficial de este Ayuntamiento (<https://oficial.tehuacan.gob.mx/>) .

Nombre

y

Firma



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
100.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE PATRIMONIO,
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE SALUD Y
DEPORTE

001.2.7



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE SALUD Y
TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE CULTURA Y
DEPORTE

001.18.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD

001.4.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA DE
SALUD Y
BENEFICENCIA

001.4.6



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE TURISMO,
ARTE Y CULTURA

001.11.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE HISTORIA

43